

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

### CONDICIONES DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

EN SEGOVIA.	{ Por un mes. . . . .	10 rs.
	{ Por tres. . . . .	25
FUERA.	{ Por un mes. . . . .	12
	{ Por tres. . . . .	30

### Viernes 9 de Octubre.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, se admite para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la córte sin novedad en su importante salud.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Obras públicas.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 4.º del Reglamento de 27 de Julio de 1853, se publica á continuacion la nómina de los dueños á quienes es preciso espropiar fincas para la apertura y construcción del trozo 4.º de la carretera de primer orden de Boceguillas á Segovia en el término municipal de San Pedro de Gaillos, señalando á los interesados el preciso plazo de veinte dias, á fin de que puedan presentar las reclamaciones que les convenga, con arreglo al art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836. Segovia 2 de Octubre de 1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Copia de la nómina de los que han de ser espropiados forzosamente de parte de las fincas que ocupará el 4.º trozo de la carretera de primer orden de Boceguillas á Segovia, que cruza por el término de San Pedro de Gaillos, con expresion de sus nombres y administradores, y de donde son vecinos.

#### Madrid.

Exemo. Sr. D. Atanasio Oñate.  
Administrador, D. Casto Gil.

#### Segovia.

D. Gregorio Bayon, Administrador  
D. José Martin.

#### Pedraza.

D. Agustin Hernandez.

#### Sepúlveda.

D. Antonio Guadilla.  
D. Pablo Mata.  
D. Francisco Eulogio Pastor, por los herederos de D. Antonio Diez.

#### Valladolid.

D. Pablo Sanchez Leson.  
Administrador, D. Nemesio Sanchez.  
D. Francisco Cosío.  
Administrador, D. Victoriano Mazas.

#### Cabezuela.

D. Donato Retuerto.

#### Prádena.

D. José Garcia.

#### Fuentidueña.

D. Manuel de la Peña.

#### Vallesimonte.

D. Matías Francisco.  
D. Antonio Yagüe.

#### Aldealcorbo.

D. Lucio Casado.

#### San Pedro de Gaillos.

D. Nicolas Sacristan.  
D. Juan Moreno.  
D. Doroteo Martin.  
Doña Juliana Sanz.  
D. Estéban Sanz.  
D. Pedro Delgado.  
D. Tadeo Garcia.  
D. Andrés Sanz.  
D. Gregorio Brabo.  
D. Antonio Benito.  
D. Pedro de Frutos.  
D. Felipe Francisco.  
Herederos de D. Pedro Casado.  
D. Francisco Brabo.  
D. Pedro Llorente.  
D. José Benito.  
D. Santiago Llorente.  
D. Juan Casado.  
D. Rafael Llorente.  
Doña Isabel Montero.  
D. Bernardo Casado.  
D. Ricardo Garcia.  
D. Aquilino Santa María.

### VIGILANCIA.

El Sr. Juez de primera instancia de Getafe ha puesto en conocimiento de este Gobierno que en la noche del 15 al 16 de Agosto último fueron robadas del prado boyar de Torrejon de Velasco tres caballerías.

Los presuntos reos de dicho delito son tres gitanos, uno de ellos conocido por Rafaelillo, que parece es natural de Málaga, cuyas señas, como las de las caballerías, se insertan á continuacion.

Y como hasta este dia no se haya podido averiguar el paradero de dichos sujetos y caballerías robadas, sin embargo del tiempo que ha trascurrido, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los delincuentes, poniéndolos, en el caso de ser habidos, á disposicion de este Gobierno, con las seguridades debidas.

Segovia 3 de octubre de 1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

#### Señas de las caballerías robadas.

Una mula de cuatro años, alzada dos dedos sobre la marca, pelo negro, baja de hombros, bien formada, con rozaduras de la guarnicion.

Una yegua castaña, de dos cuerpos, edad cuatro años, un poco ensillada, con marca C en el carrillo izquierdo, de menos de la marca.

Un potro bayo, alzada como dos dedos sobre la marca, edad cuatro años cumplidos; tiene un lunar blanco en la nalga derecha, es angosto de tripa y tiene pocas crines y blancas.

#### Señas del Rafaelillo.

Estatura mas baja que la regular, grueso, aunque no mucho, moreno, cara redonda, con patillas; viste pantalon y chaqueta negra y sombrero calañé á lo curro.

El otro ladron es muy alto, acompañado de cuerpo, y el otro es de estatura regular.

### VIGILANCIA.

El Sr. Juez de primera instancia de Lerma, provincia de Burgos, ha puesto en conocimiento de este Gobierno que el 27 de Setiembre último fueron robados por tres hombres desconocidos los sujetos que á continuacion se espresan, en término de los Embrales, jurisdiccion de Cilleruelo de Abajo.

En su consecuencia he dispuesto se inserte en este periódico oficial con las señas de los ladrones, á fin de que los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procedan con la mayor actividad á su busca y captura, y conseguida que sea los pondrán á disposicion del Juzgado de Lerma con todos los efectos que se les encuentren y con la correspondiente seguridad.

Segovia 6 de Octubre de 1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

#### Señas de los ladrones.

Uno como de 40 años, estatura regular, barba cerrada, traje del pais, armado de una escopeta. Otro de 45 de las mismas señas y traje que el anterior, sin armas. Otro como de 50, barba cerrada, delgado de cara, algo chato y tambien sin armas, uno de ellos monta un macho y los dos restantes á pié.

#### Efectos robados.

A Mariano Bargas, natural de Sasamon, dos machos, uno de ellos de 7 cuartas de alzada, pelo

castaño y otro mohino, negro, de 7 á 8 años de edad.

A Lesmes Heas, natural de Celada de la Torre, 260 rs., una manta andaloz y un-elástico blanco de punto inglés.

A Salustiano Perez, una capa de brirsel y 24 rs.

A Luis Herrera, natural de Santibañez de Zaragoza, un pantalón forrado de lienzo blanco y 288 rs.

A Valentin Lapeña, un pantalón de paño casero, una faja encarnada nueva, un par de borceguies de cuero negro, una chaqueta de paño y un pañuelo encarnado.

A Francisco Villuela, natural de Sotillo, 423 rs. en cuatro monedas de á 100 rs., un napoleon, una peseta, unos zapatos y un pañuelo.

VIGILANCIA.

El Alcalde de Nieva me ha dado parte que en la mañana del día 4 del actual le participó Cándido Vazquez, vecino de dicho pueblo, de haberle faltado en la noche precedente dos mulas que se hallaban en el corral de su misma casa, y como haya practicado diligencias en su busca no ha podido indagar su paradero.

En su vista he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para que la persona que los haya encontrado los entregue en este Gobierno, encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procuren averiguar el paradero de dichas mulas, para lo cual se insertan sus señas á continuacion. Segovia 6 de Octubre de 1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

*Señas de las dos mulas.*

Una roma ó burreña, de edad de 6 años, matada de la cruz, cicatrizada, pelo negro.

Otra yeguata de 5 años, pelo castaño, con un lunar blanco en cinchera, efecto de la misma cincha, con cabezadas, una de correa y otra de lana, una albarda, un costal de terliz, de dormir, y dos angeos.

VIGILANCIA.

Los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del demente Mariano Herre-

ro, que en la noche del 1.º del actual se fugó del establecimiento de Valladolid burlando la vigilancia de los enfermeros, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas, para lo cual se insertan sus señas á continuacion. Segovia 6 de Octubre de 1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

*Señas del fugado.*

Estatura regular, pelo corto y negro, ojos id., nariz regular, barbilampiño, color pálido, cara pequeña, edad 27 años.

Vestia chaqueta, pantalón, y chaleco de paño color castaño oscuro, en buen uso, borceguies negros, gorra terciopelada, oscura.

VIGILANCIA.

El Alcalde de Escarabajosa de Cabezas ha puesto en conocimiento de mi autoridad que el guarda de las viñas del mismo pueblo halló un pollino el día 25 de Setiembre último, el cual puso á su disposicion, y que aun cuando ha dado toda la publicidad debida para que llegase á noticia de la persona á quien se le hubiese extraviado, no ha podido conseguirlo; por tanto, he dispuesto se inserte en este periódico oficial para los mismos efectos, anotando las señas á continuacion, para que su dueño pueda pasar á recogerle, pagando los gastos que hubiere ocasionado.

Segovia 7 de Octubre de 1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

*Señas del pollino.*

Pelo negro, bastante alzada, edad cerrada, un poco ralon. Tiene un lunar blanco detrás de las orejas.

VIGILANCIA.

Los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de doña Alejandra Alba, cuyas señas se espresan á continuacion, á la cual se sigue causa criminal por tentativa de envenenamiento á su marido José Martinez Sanchez, en uno de los Juzgados de primera instancia de Madrid, y en caso de ser habida la pondrán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Segovia 7 de Octubre de 1863.

—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

*Señas de doña Alejandra.*

Edad 25 años, color blanco, pelo castaño, nariz fina, ojos garzos, estatura regular.

ANUNCIOS OFICIALES.

*Alcaldía Corregimiento de Segovia.*

D. Nemesio Callejo, Alcalde corregidor de esta muy noble y muy leal ciudad de Segovia.

Procedente de comiso por defraudacion de los derechos de consumos, se vende en pública licitacion una fanega de garbanzos, tasada en cien reales, estando señalado para que tenga efecto el jueves 15 del actual á las once de su mañana en estas Casas consistoriales.

Lo que se anuncia para los que quieran interesarse en dicha compra. Segovia 6 de Octubre de 1863.—Nemesio Callejo.

*Alcaldía corregimiento de Segovia.*

D. Nemesio Callejo, Alcalde corregidor de esta muy noble y muy leal ciudad de Segovia.

Hago saber: Que ejecutado el repartimiento del trigo existente en las paneras de este Pósito nacional entre los labradores necesitados de esta capital y pueblos de su partido judicial, se halla de manifiesto en la Secretaria por espacio de cinco dias para que los interesados puedan enterarse del número de fanegas que se les ha señalado y reclamar dentro del mismo plazo cualquiera agrávio que crean haber recibido. Segovia 7 de Octubre de 1863.—Nemesio Callejo.

*Ayuntamiento de Fuentepelayo.*

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por renuncia del que la obtenia. Su asignacion 4,000 reales anuales, pagados de fondos municipales. La provision se hará á los treinta dias despues de insertado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Fuentepelayo 1.º de Octubre de 1863.—El Alcalde presidente, Francisco Ballestero.

*Ayuntamiento de Fuentes de Cuellar.*

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo. Su dotacion consiste en 1,000 rs. pagados por trimestres vencidos de fondos municipales. Su provision será á los treinta dias despues de publicado este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento. Fuentes de Cuellar 28 de Setiembre de 1863.—El Alcalde, Miguel Hernando.

*Alcaldía de Navalilla.*

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano del círculo á que dá nombre este pueblo con los asociados Sebúlcór y Carrascal del Rio, en el partido de Sepúlveda, provincia de Segovia. Su dotacion consiste en 7,000 reales pagados en esta forma: 6,400 por iguales entre los vecinos acomodados y 600 por pobres y casos de oficio, pagados del presupuesto municipal. Su provision tendrá efecto á los treinta dias de insertado este anuncio en el Boletín oficial y la Gaceta, dirigiéndose las solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento. Navalilla 6 de Octubre de 1863.—El Alcalde, Linos Merino.

*Administracion patrimonial del Real sitio de San Ildefonso.*

Se sacan á pública subasta treinta mil arrobas de carbon, que pueden fabricarse en las matas robledales de Piron, estando señalado el día 19 del corriente á la una de la tarde para el doble remate, que debe celebrarse en la Administracion general de la Real Casa, y en la de este Real Sitio, en cuyos puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones.

San Ildefonso 3 de Octubre de 1863.—Cárlos Varela.

*Administracion patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.*

Se vende madera de peral, procedente de estos Reales Jardines, en precio de real y medio la arroba, en cuya virtud los que gusten tomar algun número de ellas pueden dirigir sus pedidos á esta Administracion.

San Ildefonso 6 de Octubre de 1863.—Cárlos Varela.

ANUNCIO.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Administracion militar, se contrata en pública subasta la construccion de cien mesas y cien bancos, con destino al servicio de utensilios del ejército; se anuncia al público que dicho acto se celebrará á la una de la tarde del día 15 de Octubre inmediato en la Secretaria de esta Intendencia, en cuya oficina encontrarán, los que deseen tomar parte en la licitacion, el pliego de condiciones y precios limites que han de regir en la subasta, siendo necesario para tomar parte en ella acompañar á la proposicion carta de pago espresiva de haberse depositado en la Caja general la cantidad de 1,584 reales ó su equivalente en papel del Estado, y sujetarse en todo lo demas á lo que para estos casos previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1853 é instruccion de 3 de Junio siguiente.

Madrid 28 de Setiembre de 1863.—El Comisario de guerra, Secretario, Angel Gil de Alarcon.

*Direccion general de Administracion militar.*

ANUNCIO.

No habiendo causado remate la su-

basta intentada en 24 del corriente ante esta Direccion y la Intendencia de Burgos, para adquirir 10.000 quintales castellanos de trigo en la Factoria de dicha capital, y 5.000 en la villa de Limpas, se convoca á segunda licitacion, la cual se celebrará en los estrados de ambas citadas dependencias el 12 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, con sujecion á las bases y condiciones del anuncio para la primera subasta, fecha 4 del que rige, inserto en la *Gaceta* de 6 del mismo, y bajo el propio precio límite que se publicó en la del 22 inmediato: en concepto de que, como en el último de dichos anuncios se dijo, las proposiciones deberán comprender en una sola la totalidad del trigo de las dos indicadas Factorias.

Madrid 26 de Setiembre de 1863.—  
De orden de S. E.—El Intendente Secretario, José María de Manzanos.

*Direccion general de Administracion militar.*

ANUNCIO.

No habiendo causado remate la subasta intentada en 25 del corriente ante esta Direccion y la Intendencia de Granada, para adquirir 33.710 quintales castellanos de trigo de la Factoria de dicha capital, y 1.638 en la de Jaen, se convoca á segunda licitacion, la cual se celebrará en los estrados de ambas citadas dependencias el 12 de Octubre próximo, á la una de la tarde, con sujecion á las bases y condiciones del anuncio para la primera subasta, fecha 5 del que rige, inserto en la *Gaceta* de 7 del mismo, y bajo los precios límites que se publicarán oportunamente.

Madrid 26 de Setiembre de 1863.—  
De orden de S. E.—El Intendente Secretario, José María de Manzanos.

*Direccion general de Administracion militar.*

ANUNCIO.

No habiendo causado remate la subasta intentada en 23 del corriente ante esta Direccion y la Intendencia de Castilla la Vieja, para adquirir 16.200 quintales castellanos de trigo en la Factoria de Valladolid, 2.160 en la de Avila, 2.520 en la de Palencia, 600 en la de Salamanca, 1.080 en la de Zamora y 1.800 en la de Ciudad-Rodrigo, se convoca á segunda licitacion, la cual se celebrará en los estrados de ambas citadas dependencias el 9 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, con sujecion á las bases y condiciones del anuncio para la primera subasta, fecha 3 del que rige, inserto en la *Gaceta* de 5 del mismo, y bajo los precios límites que se publicarán oportunamente.

Madrid 24 de Setiembre de 1863.—  
De orden de S. E.—El Intendente Secretario, José María de Manzanos.

*Direccion general de Administracion militar.*

ANUNCIO.

Debiendo contratarse la adquisicion de 9.165 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las Factorias que al pié se espresan, se convoca á pública subasta, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Extremadura, el dia 15 de Octubre próximo á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Agosto de este año, el cual, con el de precios límites, se hallará de manifiesto en las Secretarías de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 25 de Setiembre de 1863.—  
De orden de S. E.—El Intendente Secretario, José María de Manzanos.

FACTORIAS.		Procedencia del trigo.	NOMBRE.	Peso de la fanega. Libras castellanas.	Quintales castellanos.
Badajoz.....	Del pais.....				
Caceres.....	Idem.....	Blancuillo.....	92	889	
Lerez de los Caballeros.....	Idem.....	Rubio.....	95	635	
Olivanza.....	Idem.....	Rojo.....	94	959	
Total.....				9.165	

*Cuadro de las Factorias y cantidad de trigo que se contrata.*

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de \_\_\_\_\_, residente en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de \_\_\_\_\_ quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condi-

ciones apareció en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Agosto de este año, se comprometo á entregar, con entera sujecion de ellas, \_\_\_\_\_ quintales en la Factoria de \_\_\_\_\_ al precio de \_\_\_\_\_ cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

*Direccion general de Administracion militar.*

ANUNCIO.

No habiendo causado remate la subasta intentada en 22 del corriente ante esta Direccion y la Intendencia de Andalucía, para adquirir 20.428 quintales castellanos de trigo en la Factoria de Sevilla, 3.312 en la de Algeciras y 3.504 en la de Córdoba, se convoca á segunda licitacion, la cual se celebrará en los estrados de las citadas dependencias el 9 de Octubre próximo, á la una de la tarde, con sujecion á las bases y condiciones del anuncio para la primera subasta, fecha 2 del que rige, inserto en la *Gaceta* de 4 del mismo, á la modificacion introducida respecto á las clases del trigo para la Factoria de Córdoba por el otro anuncio del 19, inserto en la *Gaceta* del siguiente dia, y bajo los precios límites que se publicarán oportunamente.

Madrid 24 de Setiembre de 1863.—  
De orden de S. E.—El Intendente Secretario, José María de Manzanos.

*Juzgado de primera instancia de Santa Maria de Nieva.*

Licenciado D. Rafael María Ruiz Castaño, Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido:

Por edictos y pregones é insercion en el Boletín oficial de la provincia se ha mandado en este dia llamar á Pablo Acebes, vecino de Coca, que se halla encausado en este Juzgado por la escribanía del que refrenda, para que en término de nueve dias se presente á responder de los cargos que contra él resultan, en la causa que se le sigue por corta fraudulenta de pinos, en el pinar viejo de Coca, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santa María de Nieva á 30 de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Rafael María Ruiz Castaño.—  
Por mandado de S. S., Ramon de Gila.

*Juzgado de primera instancia de Cuellar.*

Licenciado D. Pedro Vitoria, primer suplente de Juez de paz de esta villa de Cuellar y regente de la jurisdiccion ordinaria en los autos de que se hará mencion, por ausencia é incompatibilidad de los demas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar á D. Toribio Martín Pedrero, vecino que fué de Navalmanzano, mediante la renuncia que de su herencia hicieron los

instituidos en su testamento, y que les fué admitida, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan á deducir sus acciones en forma legal en este Juzgado, escribanía del que autoriza y autor de testamentaria necesaria, pendientes en el mismo á instancia de los herederos que han repudiado y en los que hoy es parte, por su dote aportada, la viuda doña Polonia Salamanca, y el Promotor Fiscal en representacion de los ausentes, pues de no verificarlo en dicho término, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Cuellar á cinco de octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—Licenciado, Pedro Vitoria.

*Cuerpo de Ingenieros de Montes. Distrito de Segovia.*

El dia 7 de Noviembre próximo, de doce á una de su mañana, se subastará en la Casa consistorial del pueblo de Nieva el arriendo de piñote negral rodado de los pinares de propios de dicho pueblo, tasado en 1,000 rs. vn., concedido por Real orden de 14 de Setiembre último.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia 5 de Octubre de 1863.—  
El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

*Cuerpo de Ingenieros de Montes. Distrito de Segovia.*

El dia 7 de Noviembre próximo, de doce á una, se subastarán en la Casa consistorial de Lastras de Cuellar, las maderas siguientes:

- 3 maderas del grueso de \_\_\_\_\_  
tercia en. . . . . 120 rs.
- 4 vigueta en. . . . . 48
- 13 trozas á 16 rs. una. . . . . 208
- 58 cábríos á 10 rs. uno. . . . . 580

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia 5 de Octubre de 1863.—  
El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

*Cuerpo de Ingenieros de Montes. Distrito de Segovia.*

El dia 7 de Noviembre próximo, de doce á una de su mañana, se subastarán en la Casa consistorial de San Martín y Mudrian 230 pinos tasados en cantidad de 7,480 rs. vn., concedidos por el Sr. Gobernador civil de la provincia en fecha 29 de Setiembre último.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia 5 de Octubre de 1863.—  
El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

**Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Segovia.**

Con arreglo á lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado y á lo que se previene en el pliego de condiciones que á continuación se inserta, se procederá á la subasta en arrendamiento de las fincas siguientes:

PUEBLOS.	Número del inventario	Clase de fincas.	PROCEDENCIA.	Colonos que las llevan.	Renta anual que se pagaba.			TIPO ANUAL deducida la décima parte de la última subasta.			
					Trigo.	Cebada.	Centeno.				
					fs.	cs.	cs.	fs.	cs.	cs.	
<b>PARTIDO DE SEGOVIA.</b>											
<i>Mayor cuantía.</i>											
Abades.....	2188	Rústicas.	Iglesia del pueblo.....	Miguel del Pozo.....	17	»	»	»	»	»	580
Sauquillo.....	2145	id.	Id. id.....	Pablo Herrero.....	24	»	»	»	»	12	1066
<i>Menor cuantía.</i>											
Aldea del Rey....	3533	id.	Cabildo catedral.....	Miguel Alonso y compañeros....	7	»	»	»	»	»	239
	2676	id.	Curato del pueblo.....	Baltasar Reguero .....	»	»	»	»	»	1 9 1	37
	2673	id.	Id. id.....	Domingo Francisco.....	»	»	»	»	»	2 9 2	59
Santo Domingo de Piron.....	2693	id.	Id. id.....	Andrés Miguel.....	»	»	»	»	»	2	43
	2683	id.	Id. id.....	Angel Isabel.....	2	»	3	»	»	»	70
	2682	id.	Id. id.....	Valentin Herranz.....	»	»	»	»	»	7 2	13
	2686	id.	Id. id.....	Isidro Andrés.....	5	»	»	»	»	»	171
	2694	id.	Id. id.....	Manuel Andrés.....	»	»	»	»	»	2 6 2	54
Tizneros.....	3040	id.	Nuestra Señora de Veladiez...	Fernando Rubio .....	1	»	»	»	»	»	30
<b>PARTIDO DE SANTA MARIA DE NIEVA.</b>											
<i>Mayor cuantía.</i>											
Bernardos.....	1317	id.	Iglesia del pueblo.....	Ramon Gonzalez.....	»	»	»	»	»	»	720
<b>PARTIDO DE CUELLAR.</b>											
Cozuelos.....	597	id.	Curato .....	Miguel Mate y compañero.....	30	10	»	»	»	7 3	948
	48	id.	Claras de Cuellar.....	Tiburcio Arranz y compañeros.	34	9	»	34	9	»	1603
	39	id.	Curato .....	Lucas Muñoz y compañeros....	9	»	»	9	»	»	416
Campo de Cuellar.	40	id.	Iglesia .....	Pedro Mozo y compañeros....	11	»	»	11	»	»	508
	44	id.	Cofradía.....	Tiburcio Arranz y compañeros.	34	»	»	»	»	»	976
	49	id.	Santa María de Cuellar.....	Miguel García.....	9	7	2	9	7	2	446
	45	id.	Capellanía.....	Tiburcio Arranz.....	16	»	»	8	»	»	599

**Pliego de condiciones.**

1.º El remate se celebrará el día 18 del actual de doce á una de su tarde en pública licitacion simultánea, en esta capital ante el señor Gobernador de la provincia con asistencia del Escribano de Hacienda y el Administrador é Interventor de Propiedades y Derechos del Estado, y en los pueblos donde las fincas radican, ante los Alcaldes, Síndicos Procuradores respectivos.

2.º No se admitirá postura menor de los tipos de subasta, y esta se hará por pliego cerrado, tomando la mas ventajosa por base de la puja oral.

3.º Todo licitador, para tener derecho á serlo, deberá hacer constar que ha consignado en la caja de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad ó cantidades de las fincas á que pretenda hacer postura, y se advierte, que solo en los dias no feriados está abierta la caja para admitir consignaciones de nueve á diez de la mañana.

4.º Es obligacion del rematante abonar al colono saliente el valor que tenga en las labores hechas y los frutos pendientes en las fincas, á juicio de peritos, en caso de no convenirse las partes.

5.º El rematante recibirá los predios con expresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y del estado en que se encuentren, con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioro que á juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y las de labor se obligará á beneficiarlas segun costumbre del pais.

En las fincas de mayor cuantía se pagarán las rentas por trimestres anticipados, y las de menor cuantía al año, pero afianzando á satisfaccion de la Administracion.

6.º Ademas del importe del arriendo será tambien obligacion del arrendatario el pago de toda clase de contribuciones é impuestos que graviten sobre las fincas arrendadas.

7.º El arriendo será por tiempo de tres años, contados desde el dia que dará principio el 1.º de Setiembre de este año, aprobado que sea por la Direccion.

8.º Los arrendamientos de predios rústicos, fabricas y artefactos que se enajenen caducarán concluido que sea el año dentro del cual tome posesion el nuevo dueño; los de fincas urbanas cuarenta dias despues de la toma de posesion.

9.º No se admitirá postura á ninguno que sea deudor de fondos públicos.

10.º No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que lo estipulado: el contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco ni otro incidente imprevisto, excepto los de abonos y mejoras existentes en el campo, segun la costumbre de la localidad; esta indemnizacion será de cuenta del comprador, á juicio de peritos, á no ser que prefieran dejar subsistente el contrato de arrendamiento hasta que termine el plazo estipulado.

11.º En los arrendamientos á renta y mejora que conste por escritura pública siempre que las fincas hayan sido plantadas de viñas y arbolados por los colonos

habrá lugar á la indemnizacion pericial cuando aquellos se vendan antes de espirar el plazo señalado en la escritura, á no ser que el comprador deje el disfrute de dicha finca al arrendatario hasta cumplir aquel plazo.

12.º En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedaran sujetos á la accion que contra ellos intente el Estado, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar. Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arrendamiento en quiebra.

13.º Los arrendatarios no sufriran otros desembolsos que el pago de los derechos á los Escribanos, Fieles de Fechos y Pregoneros y el del papel que se invierte en el espediente y escritura y las dietas de peritos en el caso de justiprecio.

14.º Quedaran tambien sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre del pais, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

15.º Queda prohibido el subarriendo de las fincas en todo ó en parte, considerandose por solo este hecho rescindido el contrato, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

16.º Serán de cuenta del rematante las obras de alcantarillas y cañerías, y la limpieza de pozos blancos y negros, aun cuando se encuentren llenos el dia que dé principio el arriendo, asi como las obras de pura conservacion que no pasen de 500 rs.

17.º En los arrendamientos de fincas rústicas no caducará la obligacion del colono hasta que no se desahucie el arriendo con la anticipacion de tres meses, y en de las urbanas con el de uno; en la inteligencia que de no verificarlo así, se considera que continúan por la tácita.

18.º El arriendo principiará á contarse desde el dia 1.º de Setiembre de este presente año de 1863.

Segovia 2 de Octubre de 1863.—  
Rafael García Tapia

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Se arriendan para mil cabezas lanas los acreditados pastos de invernadero guardados de primavera para la próxima temporada, de la dehesa denominada Solana de los Almendros, que se halla en jurisdiccion del Tiemblo, confinando con la de Cebreros, á las márgenes del rio de Alberche; tiene dos buenas cijas en que albergarse los ganados y su casa para los pastores. El remate se efectuará el dia 20 del actual mes de Octubre en Cebreros y casa de su dueño D. Lino Gutierrez, bajo las condiciones que el mismo manifestará.

*Arrendamiento de pastos.*

Se arriendan los pastos de invierno, primavera y verano de las dehesas del Rincon, Lanchares y Valdevernos, sitas en términos de Aldea del Fresno, Villa el Prado y San Martin de Valdeiglesias, en la provincia de Madrid.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en Madrid, calle de Alcalá, núm. 12, principal, y en la casa del Guarda mayor en la dehesa del Rincon, en cuyos puntos se verificará la subasta el dia 15 del presente Octubre, de once á doce de la mañana.

Segovia: Imp. de D. Pedro Otero.